

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ...	2.280
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas ...	3.025
Particulares, anual ptas. ...	3.625
Semestrales ...	1.815
Trimestrales ...	990
Núm. suelto corriente ...	45
" " atrasado ...	70

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**ANUNCIOS:** Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 250 pesetas

**TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO**

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CVI

Miércoles, 11 de septiembre de 1991

Núm. 109

## Administración Central

### MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

REAL DECRETO 1334/1991, de 9 de septiembre, por el que se convocan elecciones locales parciales. — ("Boletín Oficial del Estado" núm. 217 del martes 10 de septiembre de 1991).

La Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, modificada por las Leyes Orgánicas 1/1987, de 2 de abril, y 8/1991, de 13 de marzo, dispone en su artículo 181.1 la celebración de elecciones locales parciales, en el plazo de seis meses, en aquellas circunscripciones en que no se hubieran presentado candidaturas en las últimas elecciones locales.

Por otra parte, el artículo 113.2, d), de la citada Ley Orgánica, sobre recursos contencioso-electorales, considera la posibilidad de nueva convocatoria cuando se declaren nulas las elecciones celebradas en aquella o aquellas Mesas que resulten afectadas por irregularidades invalidantes, pudiendo limitarse dicha convocatoria al acto de la votación, de acuerdo, en todo caso, con los términos de la sentencia o del acuerdo anulatorio correspondiente.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 113.2, d), 181 y 185 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, a propuesta de los Ministros del Interior y para las Administraciones Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de septiembre de 1991,

#### DISPONGO

Artículo 1.º—Se convocan elecciones locales parciales para cubrir los siguientes cargos:

a) Concejales de aquellos municipios en los que no se presentaron candidaturas en las elecciones locales convocadas por Real Decreto 391/1991, de 1 de abril.

b) Concejales de aquellos municipios en que por sentencia firme, o por Acuerdo de la Junta Electora competente, se haya declarado la nulidad total o parcial de las elecciones celebradas el 26 de mayo de 1991, de acuerdo con los términos de la sentencia o del Acuerdo anulatorio, en cada caso.

c) Alcaldes de los municipios de menos de 100 residentes y de aquellos que por tradición tengan adoptado el régimen de Concejo abierto, así como Alcaldes Pedáneos y órgano unipersonal de las Entidades de ámbito territorial inferior al municipal, en los casos en que no se hubiera presentado ninguna candidatura o la elección hubiera sido anulada.

Art. 2.º—El día de la celebración de las elecciones será el domingo 3 de noviembre de 1991.

Art. 3.º—La campaña electoral tendrá una duración de quince días, comenzando a las cero horas del viernes, día 18 de octubre de 1991, y finalizando a las veinticuatro horas del viernes, día 1 de noviembre de 1991.

Art. 4.º—La relación de municipios y de Entidades de ámbito territorial inferior al municipal en los que, de conformidad con el artículo 1.º del presente Real Decreto, han de celebrarse elecciones locales parciales es la que se publica como anexo a la presente disposición.

Art. 5.º—Las elecciones convocadas por el presente Real Decreto se regirán por la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, modificada por las Leyes Orgánicas 1/1987, de 2 de abril y 8/1991, de 13 de marzo; el Real Decreto 421/1991, de 5 de abril, por el que se dictan normas reguladoras de los procesos electorales, y por la presente normativa que sea de aplicación.

#### DISPOSICION FINAL

El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Dado en Madrid, a 9 de septiembre de 1991. — JUAN CARLOS, R. — El Ministro de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, Virgilio Zapatero Gómez.



## A N E X O

1. Relación de Municipios y Entidades Locales Menores, en las cuales se ha declarado la nulidad total o parcial de las Elecciones celebradas el 26 de mayo de 1991.

*Provincia de Palencia*

## Entidades locales menores:

Cubillo de Castrejón.  
 Recueva de la Peña.  
 Celada de Robledo.  
 Moratinos.  
 San Nicolás del Real Camino.  
 Villarén de Valdivia.  
 Santillán de la Vega.  
 Respenda de la Peña.  
 Riosmenudos de la Peña.  
 Vega de Riácos.  
 Villafruel.  
 Santervás de la Vega.  
 Villapún.  
 Villaescusa de Ecla.  
 Vidrieros.  
 Valles de Valdavia.  
 Villorquite de Herrera.  
 Cembrero.  
 Santa Cruz del Monte.  
 Villameriel.  
 San Llorente del Páramo.  
 Valdegama.

4343

**Administración Provincial****MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA****CENTRO DE GESTION CATASTRAL Y  
COOPERACION TRIBUTARIA***Gerencia Territorial de Palencia*

Se pone en conocimiento de los contribuyentes por el Impuesto de Bienes Inmuebles del Municipio de Olmos de Ojeda, que en cumplimiento de lo ordenado por la Ley 39 de 1988, con esta fecha y para exposición al público durante el plazo de QUINCE DIAS, dentro del cual podrán hacerse las alegaciones que se estimen oportunas, se remite a la Junta Pericial de Rústica de dicho Municipio, las Relaciones de Características Catastrales confeccionados una vez finalizados los trabajos de Renovación Catastral de Rústica y como trámite previo a la entrada en tributación por la nueva documentación.

Palencia, 27 de agosto de 1991. — El Gerente Territorial, Rogelio A. Grossi Calleja. — Visto Bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente del Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria, José Ignacio Colino Salamanca.

4290

**JUNTA DE CASTILLA Y LEON****DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA***Servicio Territorial de Economía*

*Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*  
(NIE - 2.347).

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Economía, a solicitud de Agustín Sanz García, con domicilio en Plaza Pío XII, núm. 7, Palencia, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, ha resuelto:

**AUTORIZAR** a Agustín Sanz García, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea a 20 KV y centro de transformación de intermedia de 75 KVA, a instalar en "Finca Villafruela". Perales.

**APROBAR** el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones, dará cuenta por escrito, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, al Servicio Territorial de Economía, sito en Avda. Casado del Alisal, núm. 27 —planta baja— 34001 - Palencia.

Palencia, 31 de julio de 1991. — El Delegado Territorial accidental, (Art. 8. Decreto 225/1988), Angel Armisén Rico.

3929

**JUNTA DE CASTILLA Y LEON***Servicio Territorial de Economía***DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA**

En cumplimiento de lo que dispone el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la solicitud de María Dolores de la Fuente Pérez, en representación de Facundo Blanco, S. A., para línea aérea trifásica a 13,2/20 KV de 97 metros de longitud y centro de transformación tipo caseta de 630 KVA a 13.200-20.000/380-220 Voltios a instalar en el P. K. 1.050 de la carretera N-611, en el término municipal de Villamuriel de Cerrato. — (NIE - 2.394).

Durante el plazo de treinta días, las personas interesadas podrán examinar el proyecto de la instalación en la oficina de este Servicio Territorial, sita en Avenida Casado del



Alisal, núm. 27, planta baja; 34001 - Palencia. Durante el mismo plazo, y en el mismo lugar, podrán presentar, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, dirigidas a este Servicio Territorial.

Palencia, 9 de agosto de 1991. — El Jefe del Servicio Territorial, accidental, José Luis Losada del Ser.

4022

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE AVILA

#### SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO

##### *Edicto de notificación*

Habiéndose iniciado procedimientos por este Servicio Territorial, en virtud de denuncias que constan en los expedientes que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible notificar su inserción a los interesados, por carta, se efectúa la notificación por la presente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("BOE" de 18 de julio), advirtiéndole a los notificados que los respectivos expedientes están en este Servicio Territorial, calle Avenida de Madrid, s/n., Estación de Autobuses, de Avila, para su vista y audiencia, pudiendo presentarse alegaciones durante el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

—Expediente: AV-09818-O.

Denunciado: Jesús Magdaleno Blanco.

Ultimo domicilio: Mallorca, 1; 34003-Palencia.

Supuesta infracción: Art. 140-a) en relación con el artículo 141-o), de la Ley 16/87, de 30 de julio, L.O.T.T. Avila, 2 de septiembre de 1991. — El Delegado Territorial Fernando Jarque Dueñas.

4313

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### *Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio*

#### DELEGACION TERRITORIAL DE ZAMORA

##### EDICTO

Por el presente edicto se cita a don Teófilo Rodrigo Herrero, vecino de Palencia, calle Monte Villalobón, s/n. y cuyo domicilio actual se desconoce a fin de que lo notifique o comparezca en esta Delegación Territorial (Sección del Medio Natural), calle Eduardo Julián Pérez, s/n., planta 14.ª en el improrrogable plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el objeto de hacerle entrega de forma legal de la notificación de incoación de expediente de denuncia de Pesca ZA-182/91, advirtiéndole que de no realizarlo se seguirá la tramitación que corresponda.

Y para que sirva de citación en forma, se expide el presente en Zamora, a dos de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El Instructor accidental, José F. Bermejo Sánchez.

4294

## MINISTERIO DE TRABAJO Y S. SOCIAL

### INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

#### *Ampliación convocatoria convenio de colaboración INEM-Corporaciones Locales*

En relación con la Convocatoria del Convenio de Colaboración INEM-CORPORACIONES LOCALES, de 6 de agosto de 1991, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 96, de fecha 12 de agosto de 1991, se comunica que el plazo de presentación de solicitudes, que estaba fijado en la base primera, punto 1 de la misma, se amplía hasta el 20 de septiembre de 1991, a las catorce horas.

Palencia, 5 de septiembre de 1991. — El Director General del INEM P. O. (Art. 21.7.b, 1.º de la O. M. de 27-12-1990; "BOE" de 29-12-90). — El Director Provincial del INEM, Elías Sanjuán de la Fuente.

4310

## Administración de Justicia

### Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

#### *Cédula de requerimiento*

En virtud de Providencia dictada en esta fecha, en los autos de juicio ejecutivo número 205/91, a instancia del Banco de Castilla, S. A., frente a Visansu, S. A., he acordado requerir al demandado antes señalado, para que dentro del término de seis días, presente en la Secretaría de este Juzgado, los títulos de propiedad de las fincas.

Y para que sirva de requerimiento al demandado Visansu, S. A., expido y firmo en Palencia, a tres de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — La Secretaria, Margarita Martín Zamora.

4292

PALENCIA. — NUM. 5

##### EDICTO

Doña María José Renedo Juárez, Magistrada-Juez de Juzgado de primera instancia número cinco y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de don José Hernández Díez, representado por el Procurador don José-Carlos Hidalgo Martín, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

URBANA. — Casa, sita en el casco de Magaz de Pisuerga, en la Plaza de Eusterio Buey, señalada con el número cuatro. Mide sesenta y dos metros y ochenta y ocho centímetros cuadrados. Comprende un corral y un cobertizo cerrado. Linda, derecha entrando, casa de Juan Mínguez; izquierda, callejón del Paso y traseras con calle de las Eras o Traseras".

Inscripción: a nombre de don Julio Pérez Nieto, finca registral núm. 3.637, folio 67, tomo 1.182, libro 34 del Ayuntamiento de Magaz de Pisuerga.

Por resolución de esta fecha se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los causahabientes y herederos desconocidos de don Julio Pérez Nieto, como titular registral de la finca y como persona de quien procede y a



las personas ignoradas a quienes puede perjudicar la inscripción solicitada con el fin de que dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Palencia, a cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — María José Renedo Juárez. — El Secretario judicial (ilegible).

4291

### CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 1

E D I C T O

#### *Cédula de Requerimiento*

El señor Juez de Juzgado de primera instancia número uno de Cervera de Pisuerga y su partido, en los autos de juicio de separación que se siguen en este Juzgado, con el número 141/87, a instancia de Plácido Herrero Prieto, contra María Jesús Díez Tejerina, ha acordado de conformidad con la propuesta de providencia de esta fecha requerir a don Plácido Herrero Prieto, de quien se ignora su actual domicilio y paradero, para que en el término de quince días, nombre nuevo Abogado y Procurador que le defienda y represente en estos autos, al haber desistido de su defensa y representación los anteriores nombrados, apercibiéndole de que si no lo verifica en el término expresado, se le tendrá por desistido y se procederá al archivo de las presentes actuaciones, sin más trámites.

Y para que sirva de requerimiento a don Plácido Herrero Prieto y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y la colocación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, expido el presente que firmo en Cervera de Pisuerga, a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y uno. — El Juez (ilegible). — El Secretario judicial (ilegible).

4293

### CERVERA DE PISUERGA. — NUM. UNO

E D I C T O

#### *Cédula de citación y emplazamiento*

El señor Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Cervera de Pisuerga y su partido, en los autos de juicio de medidas provisionales, que se siguen en este Juzgado, con el número 208/91, a instancia de Rosalina Fernández Serrano, representada por la Procuradora señorita Duque Sierra, ha acordado de conformidad con la propuesta de Providencia de esta fecha, citar a don Filiberto Antolín Blanco, de quien se ignora su actual domicilio y paradero, para que comparezca ante este Juzgado, el día 26 de septiembre, a las trece horas, a fin de celebrar la comparecencia acordada, citándole con cuatro días de antelación por lo menos, apercibiéndole de que debe comparecer por medio de Abogado y Procurador y que si no comparece se le declarará en rebeldía, sin hacerle más citaciones que las que expresa la Ley.

Así mismo en los autos de separación número 207/1991, seguidos en este Juzgado por las mismas partes, se emplaza a don Filiberto Antolín Blanco, para que en el término de veinte días, comparezca ante este Juzgado por medio de Abogado y Procurador y la conteste, haciéndole saber que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copias de la demanda y documentos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, la colocación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y para que sirva de citación y emplazamiento al demandado referido, expido la presente que firmo en Cerve-

ra de Pisuerga, a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y uno. — El señor Juez (ilegible). — El Secretario judicial (ilegible).

4317

### CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 2

E D I C T O

Don Luis Nájera Calonge, Juez de primera instancia número dos de la villa y partido de Cervera de Pisuerga (Palencia).

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 156/1990, se tramita juicio ejecutivo, en ejecución de sentencia, sobre reclamación de 222.752 pesetas, que comprende el principal y costas, instados por la entidad Financiera Seat Sociedad Anónima, representada por la Procuradora señora Valbuena Rodríguez, frente a doña Angeles Iglesias Díez y don Cándido Monge Redondo; y de acuerdo con lo establecido en los artículos 1.488, 1.495, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado sacar a pública y judicial subasta por término de veinte días hábiles, los bienes y en las condiciones que se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el próximo día 8 de octubre; la segunda, el día 8 de noviembre; y la tercera subasta, el día 9 de diciembre, todas ellas del presente año 1991 y a las once treinta horas, y tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

#### *Condiciones*

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: El remate podrá harerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado o en la cuenta de consignaciones abierta en el BBV, sucursal de Aguilar de Campoo, con el núm. 343000017015690, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta: Los bienes objeto de subasta se encuentran en poder de la demandada, doña Angeles Iglesias Díez, vecina de Aguilar de Campoo, Avenida Cervera, núm. 22.

#### *Bienes objeto de subasta*

—Vehículo marca "Seat", matrícula P-6068-E, Modelo Trans; valorado en 240.000 pesetas.

Dado en Cervera de Pisuerga, a veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario (ilegible).

3872

## Administración Municipal

AGUILAR DE CAMPOO

E D I C T O

Por el señor Alcalde, se ha dictado la siguiente Resolución:

Habiéndose constituido esta Corporación Municipal y siendo preciso proceder al nombramiento de los Concejales que juntamente con el señor Alcalde han de formar la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, y en su caso



delegar las atribuciones que ésta ha de ostentar por Delegación del Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23, 21.3 y 71 de la Ley 7/85, de 2 de abril y concordantes del R. O. F., he dispuesto:

Primero.—Nombrar miembros de la Comisión de Gobierno, a los Concejales don Carlos Alcaide Pérez, don Jesús Torre Ruiz, don Pedro Aristegui Yáñez y don Emiliano González González.

Segundo: Delegar en la Comisión de Gobierno las atribuciones señaladas al Alcalde en el art. 41 del R. O. F. en su número 9, en lo que se refiere a las licencias de obras mayores, y las del número 21.

Tercero: Que esta resolución se notifique a los interesados, se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se ponga en conocimiento del Pleno, en la primera sesión que se celebre.

Aguilar de Campoo, 10 de julio de 1991.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 46.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, antes citado.

Aguilar de Campoo, 27 de agosto de 1991. — El Alcalde, Jesús-María Castro Asensio.

4306

## AGUILAR DE CAMPOO

### EDICTO

Esta Alcaldía, con fecha 10 de julio de 1991, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46-1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, ha dictado resolución, en virtud de la cual se efectúa el nombramiento de Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento del señor Concejil siguiente:

Primer Teniente de Alcalde: Don Carlos Alcaide Pérez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 1 del artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, anteriormente citado.

Aguilar de Campoo, 27 de agosto de 1991. — El Alcalde, Jesús-María Castro Asensio.

4306

## ASTUDILLO

### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de agosto de 1991, el Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero de Caminos don Roberto Puertas Baranda, de la obra denominada "Pavimentación de calles en Astudillo", incluida en los Planes Provinciales de 1991, por un importe de cuatro millones y medio de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Astudillo, 4 de septiembre de 1991. — El Alcalde (ilegible).

4298

## CARRION DE LOS CONDES

### Decreto de la Alcaldía delegando atribuciones en materia de Urbanismo

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y vistos los artículos 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R. Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; He resuelto:

Primero.—Delegar en la Comisión de Gobierno la atribución de concesión de toda clase de licencias urbanísticas, mayores y menores, así como las licencias de primera utilización, edificios y modificación de usos de los mismos.

Segundo.—La delegación comprende tanto las facultades de dirección y gestión como la adopción de actos administrativos resolutorios de expedientes, incluso la resolución de los recursos de reposición.

Tercero.—La delegación conferida requerirá, para su eficacia, la aceptación de la Comisión de Gobierno y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dándose cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Cuarto.—En lo no previsto en este Decreto regirá la Ley 7/1985 y el Reglamento de la Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Carrión de los Condes, 3 de agosto de 1991. — El Alcalde, José Ramón Blanco.

4324

## MONZON DE CAMPOS

### Anuncio para la contratación mediante subasta de las obras de "Polideportivo (primera fase)", en Monzón de Campos (Palencia)

Aprobado el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir la subasta de las obras de "Polideportivo (primera fase)", se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, al objeto de que puedan ser formuladas reclamaciones contra el mismo.

Simultáneamente se anuncia la subasta, pudiendo presentarse proposiciones durante el plazo de diez días hábiles desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, si bien este plazo quedará en suspenso en caso de presentarse reclamaciones contra el Pliego de Condiciones hasta en tanto éstas se resuelvan por el Pleno.

Objeto.—Construcción de Instalaciones Polideportivas (primera fase).

Tipo de licitación: Quince millones de ptas. (15.000.000 de pesetas).

Plazo de ejecución.—El indicado en el Proyecto Técnico.

Garantía provisional.—Trescientas mil pesetas (300.000 pesetas).

Garantía definitiva.—Seiscientas mil pesetas (600.000 pesetas).

### Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, con D. N. I. núm. ...., vecino de ....., con domicilio en calle ....., enterado de los Pliegos de Condiciones para la contratación mediante subasta de la obra "Polideportivo (primera fase)", acepta todas las condiciones económico-administrativas y técnicas



consignadas en los mismos; a los que se somete con sujeción estricta, ofertando la ejecución de citada obra por un importe total de ..... (en letra y número).

(Fecha y firma del licitante).

#### Declaración de capacidad

El que suscribe, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento para la ejecución de las obras de "Polideportivo (primera fase)".

(Fecha y firma del licitante).

Presentación de proposiciones.—En la Secretaría de este Ayuntamiento, en las horas de atención al público, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, terminando el plazo el último día a las catorce horas.

Apertura de plicas.—Tendrá lugar en la Casa Consistorial, el día siguiente hábil, al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas.

Asimismo, se pone en conocimiento de los interesados, que el Proyecto de Pliegos de Condiciones económico-administrativas y técnicas, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para la mejor inteligencia de todos sus extremos.

Monzón de Campos, 6 de septiembre de 1991. — El Alcalde, Antonio Casas Merino.

4327

### QUINTANILLA DE ONSOÑA

#### EDICTO

Este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 de agosto de 1991, acordó la aprobación del Pliego de Condiciones económico-administrativas para la contratación de la obra: "Urbanización en Quintanilla de Onsoña", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1990.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Quintanilla de Onsoña, 26 de agosto de 1991. — El Alcalde, José Merino Ibáñez.

4319

### QUINTANILLA DE ONSOÑA

#### EDICTO

Este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 de agosto de 1991, acordó la aprobación del Pliego de Condiciones económico-administrativas para "Adjudicación arriendo fincas rústicas".

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 122 del Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R. D. 781/86, de 18 de abril, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, por término

de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Quintanilla de Onsoña, 26 de agosto de 1991. — El Alcalde, José Merino Ibáñez.

4319

### QUINTANILLA DE ONSOÑA

#### EDICTO

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza reguladora y sus tarifas relativa a precio público:

—Precio Público por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Quintanilla de Onsoña, 26 de agosto de 1991. — El Alcalde, José Merino Ibáñez.

4319

### REINOSO DE CERRATO

#### EDICTO

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 1991, por mayoría absoluta se tomaron entre otros el siguiente acuerdo:

1.º—Disolución de la Agrupación formada por el sostenimiento de un Secretario común, con los Ayuntamientos de Soto de Cerrato, Valle de Cerrato, Hontoria de Cerrato y Reinoso de Cerrato.

2.º—Al amparo del artículo 161 del Texto Refundido del Real Decreto Legislativo 781/86 y art. 10 del Real Decreto 1174/87 y disposiciones concordantes y complementarias, solicitar de la Diputación Provincial de Palencia, la creación de una nueva Agrupación, con el fin de disponer de un Secretario en propiedad común, formada por los Ayuntamientos de Villaviudas y Reinoso de Cerrato.

3.º—Asimismo se acordó por unanimidad ratificarse en la aprobación de los estatutos que para tal fin fueron aprobados por la Comisión de la Agrupación de fecha 21 de agosto de 1991.

Lo que se hace público a fin de que por los interesados en el plazo de treinta días, puedan examinar en la Secretaría del Ayuntamiento, el expediente y Estatutos de la referida Agrupación y puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Reinoso de Cerrato, 4 de septiembre de 1991. — El Alcalde, Julián Rodríguez.

4302

### SAN MAMES DE CAMPOS

#### EDICTO

Habiéndose celebrado sesión plenaria por esta Corporación el día 3 de septiembre de 1991, por el presente se pone en conocimiento de todos aquellos interesados, que fue aprobado por mayoría absoluta el Proyecto de obra 21/1991, de primera fase de sustitución de la red de abastecimiento de agua en San Mamés de Campos, redactado por el



Ingeniero don R. Cuesta Lanchares, y que queda el mismo expuesto al público por período de quince días, a efectos de posibles reclamaciones.

San Mamés de Campos, 5 de septiembre de 1991. — El Alcalde, Julián Alonso.

4323

## SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

## EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 29 de agosto de 1991, acordó la aprobación del Pliego de Condiciones de la obra núm. 29/89-F. C. R. de "Urbanización de la Plaza del Barco en Santibañez de la Peña", el cual queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santibañez de la Peña, 4 de septiembre de 1991. — El Alcalde-Presidente, Mariano Muñoz de la Gala.

4309

## VILLADA

## EDICTO

Por don Pedro Rivera López, se ha solicitado licencia para la apertura de establecimiento de Bar, con emplazamiento en calle Vizconde Villandrando de esta localidad de Villada.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Villada, 15 de julio de 1991. — El Alcalde, Julián González Corrales.

3646

## VILLASARRACINO

## EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 1 de abril de 1991, adoptó los siguientes acuerdos, con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales, acuerdos que pasaron a ser definitivos al no haberse formulado reclamaciones, en contra de los mismos, durante el período de exposición al público de treinta días hábiles.

"Imposición y ordenación de contribuciones especiales". — La Corporación, por mayoría absoluta del número legal de Concejales que la integran, adoptó acuerdos, con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales para las obras de "Pavimentación de calles", núm. 31/90, novena fase, con las estipulaciones que seguidamente se indican:

Primera: Coste previsto de las obras. — El coste previsto de las obras y servicios, según se especifica detalladamente en el informe del señor Secretario, asciende a la cantidad de tres millones cuatrocientas ochenta mil pesetas (3.480.000 pesetas).

Segunda: Coste que soporta la Entidad. — Se fija el coste o carga que soporta la Entidad en la cantidad de un millón setecientos cuarenta mil (1.740.000) pesetas, teniendo en cuenta que el coste previsible de las obras de pavimentación novena fase, asciende a 3.480.000 pesetas, de cuyo coste total se deduce la aportación de 1.740.000 pesetas.

Tercera: Base imponible. — Se fija el importe de las contribuciones especiales en la cantidad de setecientos mil pesetas (700.000) cantidad ésta que representa el 40,23 por ciento del coste que soporta la Entidad para la financiación de las obras, tanto por ciento que es inferior al 90 por 100 que señala, como máximo, el artículo 31.1 de la Ley de Haciendas Locales.

Cuarta: Hecho imponible. — El hecho imponible de las contribuciones especiales lo constituye la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes, como consecuencia de las obras que se realizan para pavimentación de calles en Villasarracino, obra número 31/90, novena fase.

Quinta: Módulos de reparto. — Se señala como módulos de reparto los metros lineales de las fincas rústicas y urbanas afectadas.

Sexta: Sujeto pasivo. — Son sujetos pasivos de las contribuciones especiales las personas físicas y jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, especialmente beneficiadas por la realización de las obras o el establecimiento o ampliación del servicio.

Se consideran personas especialmente beneficiadas las que señala el art. 30.2.a), b), c) y d) de la Ley de Haciendas Locales.

Séptima: Tipo de gravamen. — El tipo de gravamen se fija en el 40,23 por ciento del coste o carga que soporta la Entidad para la financiación de las obras o el establecimiento o ampliación del servicio.

Octava: Cuota tributaria. — Para hallar la cuota tributaria se repartirá la base imponible entre todos los sujetos pasivos con arreglo a los bienes de que cada uno sea propietario afectado por las obras o servicios.

Novena: Devengo. — El devengo de las contribuciones especiales tendrá lugar en el momento en que las obras se hayan ejecutado o el servicio haya comenzado a prestarse, si bien, una vez aprobado el acuerdo concreto de imposición y ordenación, la Entidad local, podrá exigir por anticipado el pago de las contribuciones especiales en función del importe del coste previsto para el año siguiente.

Décima: Exenciones, reducciones y bonificaciones. — No podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o las derivadas de la aplicación de Tratados Internacionales.

Entre las expresamente previstas en normas con rango de Ley se encuentran:

La Compañía Telefónica Nacional de España, ya que, según el apartado 1 del artículo 4.º de la Ley 15/1987, de 30 de julio, modificado por la Disposición Adicional Octava de la Ley de Haciendas Locales, respecto a la Compañía Telefónica se establece:

"1. Por lo que se refiere a los restantes tributos de carácter local y a los precios públicos de la misma naturaleza, las deudas tributarias o contraprestaciones que por exacción o exigencia pudiesen corresponder a la Compañía Telefónica Nacional de España, se sustituyen por una compensación en metálico".

Entre las afectadas por los Tratados Internacionales se halla el Acuerdo Económico entre el Estado Español y la Santa Sede, firmado el 3 de enero de 1979, en virtud del



cual se hallan exentas de contribuciones especiales, tal como se especifica en su artículo 4.º, la Iglesia Católica y las Entidades que la integran. (Santa Sede, Conferencia Episcopal, la Diócesis, las parroquias y otras circunscripciones territoriales, las Ordenes y Congregaciones Religiosas y los Institutos de Vida Consagrada y sus provincias y sus casas).

Undécima: Criterios y bases de reparto. — Se establecen los siguientes criterios o bases de reparto: Metros lineales de las fincas rústicas y urbanas afectadas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, haciéndose saber que referidos acuerdos no entrarán en vigor hasta que se haya llevado a cabo la publicación de los mismos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villasarracino, 27 de agosto de 1991. — El Alcalde (ilegible). 4224

## VILLASARRACINO

### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de concesión de crédito extraordinario número uno, que se financia con cargo al remanente de Tesorería, dentro del Presupuesto General del ejercicio de 1991.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el número dos del artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 150 de la misma, y lo que dispone el número dos del artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 20 del mismo.

Durante referido plazo de exposición, el expediente podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo, ante el Pleno del Ayuntamiento, las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 150 y 151 de la citada Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Villasarracino, 2 de septiembre de 1991. — El Alcalde (ilegible). 4269

## Documentos expuestos

### PRESUPUESTOS GENERALES MUNICIPALES, APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1991

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1991, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

#### AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN:

Espinosa de Villagonzalo	4318
Poza de la Vega	4310

## PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES

Aprobado el Padrón Municipal de Habitantes, correspondientes a los Municipios que a continuación se relacionan, renovado a 1 de marzo de 1991, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en el artículo 74.4 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, se expone el mismo al público en la Secretaría de los Ayuntamientos, por término de un mes, al objeto de que los interesados puedan presentar ante los Alcaldes las reclamaciones que estimen procedentes sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción.

#### Ayuntamientos que se relacionan

Congosto de Valdavia	4325
Dueñas	4301
Guardo	4300

## PADRON DE LICENCIA FISCAL INDUSTRIAL DE PROFESIONALES Y ARTISTAS

Formado el Padrón de contribuyentes por Licencia Fiscal de Profesionales y Artistas, correspondiente al año de 1991, queda el mismo expuesto en la Secretaría de los Ayuntamientos que abajo se relacionan, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

#### Ayuntamientos que se relacionan

Castrejón de la Peña	4304
San Cebrián de Campos	4305

## PADRON DE LICENCIA FISCAL DE PROFESIONALES

Formado el Padrón de Licencia Fiscal de Profesionales, correspondiente al año de 1991, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que al final se relacionan, por el plazo de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean convenientes.

#### Ayuntamientos que se relacionan

Villada	4303
---------	------

## PADRON DE LICENCIA FISCAL INDUSTRIAL

Formado el padrón de Licencia Fiscal Industrial, correspondiente al año 1991, queda el mismo expuesto en la Secretaría de los Ayuntamientos que al final se relacionan, por el plazo de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean convenientes.

#### Ayuntamientos que se relacionan

Ayuela de Valdavia	4322
San Cebrián de Campos	4305
Villada	4303